



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

RECONOCE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA SUMA AJAYU SPA., Y ORDENA EL PAGO DE SERVICIO EFECTUADO, ESTO EN EL MARCO DE LA LICITACION DENOMINADA "DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DE COMERCIO IRREGULAR DEL CASCO HISTORICO, ARICA".

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N°10691/2022.

ARICA, 20 de diciembre de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.602; La Ley N°19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Certificado N°42**, de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por el Secretario Comunal de Planificación; **Ordinario N°907**, de fecha 18 de octubre de 2022, de Asesor Jurídico; **Ordinario N°1238**, de fecha 17 de noviembre de 2022, de Secretario Comunal de Planificación; **Providencia N°5773-I**, de fecha 22 de noviembre de 2022, de Alcaldía; **Ordinario N°282**, de fecha 16 de diciembre de 2022, de Administrador Municipal (s); Decreto Alcaldicio N°10679, de fecha 19 de diciembre de 2022, que instruye investigación sumaria respecto al caso.

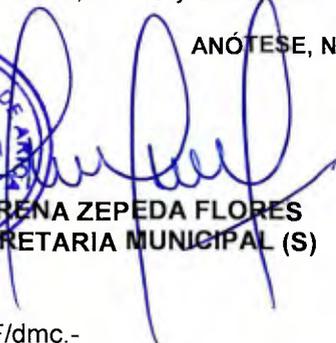
CONSIDERANDO:

- Que, por ordinario N°907, de fecha 18 de diciembre de 2022, de Asesor Municipal, quien hace pronunciamiento respecto del proyecto "Consultorías y plan de acción para el comercio irregular del casco histórico, Arica", P.P. N°54/20, específicamente, por el plazo de ejecución el cual no se cumplió con lo estipulado en las Bases como en el contrato suscrito con la empresa adjudicataria de la Licitación en cuestión. Así mismo, recomienda actos administrativos siguientes para regularizar la situación, esto es, Instruir investigación sumaria respecto al caso y reconocer los servicios prestados por la empresa SUMA AJAYU SPA y ordenar el pago respectivo.
- Que, por ordinario N°282, de fecha 16 de diciembre de 2022, de Administración Municipal, que solicita proceder con lo recomendado por el Asesor Jurídico.
- Que, por Decreto Alcaldicio N°10679, de fecha 19 de diciembre de 2022, Instruye Investigación sumaria respecto al caso.
- Que, teniendo presente la conformidad de servicio y el Decreto Alcaldicio N°10679/2022, es necesario reconocer los servicios prestado por la empresa antes indicada y ordenar el pago respectivo.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- RECONOZCASE** los servicios prestados por la consultora SUMA AJAYU SPA, R.U.T. N°77.102.132-8, en el marco del proyecto denominado "Consultorías y plan de acción para el comercio irregular del casco histórico, Arica", P.P. N°54/20.
- ORDENASE** el pago de los servicios prestados por la consultora SUMA AJAYU SPA, R.U.T. N°77.102.132-8, por concepto de pago parcial de la cuarta etapa y final del proyecto denominado "Consultorías y plan de acción para el comercio irregular del casco histórico, Arica", cuyo valor a pagar asciende a \$3.700.000.-exento de I.V.A.
- Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°31.02.004.232 "Proy. PRBIPE diagnóstico y plan de acción comercio irregular del casco histórico".
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIMAO y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/LZF/dmc.-